

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	Interlocutorio
Proceso	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	JULIANA ANDREA PARRA PARRA
ACCIONADAS	NUEVA EPS, MUNICIPIO DE FILADELFIA (CALDAS)
RADICACIÓN	17001-31-03-005-2024-00003-00

En atención a la constancia anexa al expediente digitan (archivo 06, pág18), donde un funcionario perteneciente al Centro de Servicios Judiciales Civil – Familia de la ciudad, indicó haberse comunicado con la accionante con el fin de indagar el paradero del señor HECTOR HEILER CASTRO, y de haber realizado la búsqueda de este por otras redes sociales sin resultado favorable; encuentra este Despacho necesario el **EMPLAZAMIENTO** del señor **HECTOR HEILER CASTRO**, comoquiera que no se logró encontrar sus buzones electrónicos de notificación y no poderse tomar contacto telefónico con el mismo.

En vista de lo anterior, en pro de resguardar en su favor las garantías procesales, y ante la necesidad de su comparecencia, en uso del artículo 108 del C. G. del P., aplicable a éste trámite constitucional por mandato del artículo 4 del Decreto 306 de 1992, se dispondrá su emplazamiento a través de un AVISO que se publicará en el micrositio del Juzgado, en la página virtual de la Rama Judicial la cual puede tener acceso cualquier persona, para que comparezcan a notificarse personalmente del auto interlocutorio del 15 de enero de la cursante anualidad, por medio del cual se admitió la acción constitucional, y así como del presente proveído, advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido un día después de su emisión o transmisión.

Por secretaria se procederá a la fijación del Aviso a que se hace mención informando lo aquí dispuesto.

Si el emplazado no comparece, desde ya se designa al Dr. ÁLVARO GÓMEZ MONTES, a quien deberá comunicársele la designación en los términos del

artículo 49 del C. G. del P.; para que en el término de 1 día contado a partir de encontrarse surtido el precitado emplazamiento, dé contestación a la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIANA SALAZAR

JUEZA

LONDOÑO

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a162cab5ce302143cf4c4e0ac83cfa06e2661efa65e0c3c88334ab999332df80**

Documento generado en 17/01/2024 09:56:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>